



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
 ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
 Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
 DIRECCIÓN REGIONAL



Art. 32

29 de agosto, 2017
 D- 1083

T- 3974-17

Municipalidad de Belén
 Recepción de Documentos
 20 SEP 2017
 11:08 am.
 Recibido por: Guiselle Sibaja Hidalgo
 Naranjo, San Ramón, Palmares

Señores:

Consejos Municipales de: Alajuela, Poás, Grecia, Valverde Vega, Atenas, San Mateo, Orotina, Heredia, Belén, Flores, Barva, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, San Pablo, Santo Domingo, San José, Monte de Oca, Tibás, Curridabat, La Unión, Desamparados, Goicoechea, Cartago, Moravia, Vásquez de Coronado y Paraíso.

Asunto: Cumplimiento de la disposición 4.5 del Informe N° DFOE-AE-IF-14-2014.

Estimados señores y señoras:

Me refiero al informe N° DFOE-AE-IF-14-2014 el cual describe la necesidad de la emisión de una Política Nacional y la Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos.

A razón de cumplir con las disposiciones planteadas en el punto 4.5 para emitir la Estrategia sobre la implementación de dicha política en forma conjunta con los municipios de la GAM y el INVU. Se les está enviando un documento con la Política y la Estrategia para que se pronuncien con respecto a la Estrategia que es lo que nos corresponde aprobar e implementar.

Es importante indicar que durante el proceso de construcción de la estrategia, funcionarios de su institución, participaron activamente en dos momentos de consulta durante los meses de noviembre y diciembre del 2016.

Así se está cumpliendo con la disposición 4.5 propuesta por dicho informe. El tiempo previsto para su pronunciamiento es de seis meses máximo a partir de su conocimiento en el Consejo Municipal.

Además para cumplir con la disposición 4.6, correspondiente a la implementación y sus respectivos avances, se propone otros seis meses posteriores al pronunciamiento.

Atentamente,

MSc. Rafael Gutiérrez Rojas
 Director



Municipalidad de Belén
 Secretaria Concejo Municipal
 20 SET. 2017
 Recibido por: AQU.
 Hora: 15:35 am

avb/D-1083*29.08

- C.: MSc. Mario Coto Hidalgo, Director Ejecutivo SINAC-MINAE
- Licda. Hellen Bolaños Herrera Fiscalizadora CGR
- MSc. Rosney Barquero, Control Interno SINAC
- Srs. Alcaldes Municipales
- Aurelia Víquez Bolaños, Coordinadora Programa de Recurso Hídrico



Política Nacional para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes.¹

Versión 8.2.17

I. Presentación

(Ministro y Director ACCVC)

II. Introducción

A. Antecedentes

El 10 de diciembre de 2014 la Contraloría General de la República emitió el *Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, Nro. DFOE-AE-IF-14-2014*², la cual tuvo como objetivo analizar la razonabilidad de las acciones realizadas por parte del Estado para la conservación de las mismas. Dicha auditoría se realizó en virtud de las competencias que le otorgan a la institución los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, así como, los artículos 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica, Nro. 7428, del 7 de setiembre de 1994.

El estudio realizado por el ente contralor abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013 e incluyó los ríos Torres, Siquiars, Uruca, Cañas y Toyogres, como una muestra de la situación de los 56 ríos cuyo cauce pasa por, al menos, uno de los 31 cantones que conforman la GAM. Esos 31 cantones son: San José, Mora, Santa Ana, Escazú, Alajuelita, Aserrí, Desamparados, Curridabat, Tibás,

¹ Si bien esta Política se elabora a partir del Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, Nro. DFOE-AE-IF-14-2014, el cual se refiere exclusivamente a estos cuerpos de agua, en el proceso de construcción de la misma, los actores que participaron consideraron necesario ampliar su cobertura a las áreas de protección de quebradas, arroyos y nacientes.

² Contraloría General de la República. Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, Nro. DFOE-AE-IF-14-2014; 2014, p. 1 (Resumen Ejecutivo).

Montes de Oca, Goicoechea, Moravia, Vásquez de Coronado, Alajuela, Poás, Atenas, Cartago, La Unión, El Guarco, Paraíso, Alvarado, Oreamuno, Heredia, Santa Bárbara, Barva, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo y Santo Domingo.

Las instituciones cuyo accionar fue objeto de análisis durante la auditoría fueron el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), y los Gobiernos Locales de la Gran Área Metropolitana, las cuales tienen competencias asignadas por ley en materia de gestión de las áreas de protección de los ríos.

Esta auditoría se realizó *“en virtud del papel primordial que revisten las áreas de protección de los ríos en la conservación y protección del recurso hídrico, y también en la mitigación de riesgos y amenazas naturales.”*³ En el caso de la GAM, el estudio de estas áreas se justifica *“ante la presión constante proveniente, en su mayoría, del crecimiento demográfico, comercial e industrial, y el efecto que esto pueda tener en la calidad y cantidad del recurso hídrico.”*⁴

Producto de la misma, la Contraloría concluye que, en materia de uso del suelo, existe *“una razonable cobertura arbórea en las áreas de protección de los ríos Torres, Siquiáres, Uruca, Cañas y Toyogres”*⁵, objeto del estudio. Dichas áreas tienen una extensión total de 160,34 hectáreas, de las cuales 128,61 cuentan con cobertura arbórea. De las 31,73 hectáreas restantes, 15,66 cuentan con pasto arbolado y 7,95 son *“terrenos descubiertos con afloramiento de roca o algún tipo de vegetación herbácea y arbustiva pobremente desarrollada, incluyendo áreas de deposición de materiales provenientes de los ríos.”*⁶

Aunado a lo anterior, el ente contralor señala que, del total de hectáreas objeto de estudio, 6,22 se encuentran invadidas u ocupadas por edificaciones (4,58) y por cultivos (1,64) y que 1,90 hectáreas corresponden a sombras, carreteras y puentes.

En cuanto a las causas por las cuales se da esta situación, el informe de auditoría identifica las siguientes:

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

1. El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) no tiene una estrategia para el resguardo de las áreas de protección y de recuperación de la cobertura arbórea de las áreas,
2. Insuficiente coordinación entre el SINAC, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y las municipalidades.
3. Dificultades para implementar las recomendaciones de los informes de vulnerabilidad emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).
4. Construcciones dentro de los retiros de alineamientos emitidos por el INVU y falta de capacidades tecnológicas que brinden mayor eficacia y eficiencia en la emisión de dichos alineamientos.
5. La falta de una política para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos.

Es ante esta falta⁷, señalada en el punto 5., y en acatamiento a la disposición 4.3 del Informe No. DFOE-AE-IF-14-2014 de la Contraloría General de la República dirigida al Sr. Ministro de Ambiente y Energía, que se inició el proceso para el diseño de esta política, proceso cuyo desarrollo se expone en el siguiente apartado.

B. Proceso de construcción de la Política

En atención a las disposiciones de la Contraloría General de la República contenidas en el informe ya mencionado, en diciembre de 2014, según acuerdo del Despacho Ministerial, se designó al Área de Conservación Cordillera Volcánica Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (A.C.C.V.C.-S.I.N.A.C.) como la instancia encargada de liderar el proceso para la elaboración de la Política y la Estrategia para la recuperación de áreas de protección, no sólo de ríos, sino también de quebradas, arroyos y nacientes de la GAM⁸. Bajo ese liderazgo, se diseñó una propuesta para

⁷ Al respecto, la Contraloría señala que ni la Estrategia para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de Costa Rica, Plan Nacional para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, la Política Hídrica Nacional y la Agenda del Agua contienen disposiciones relacionadas directamente con el tema de la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos.

⁸ En el seno de la Comisión de Gestión Integral de la Cuenca del río Grande de Tárcoles (C.G.I.R.G. Tárcoles, del A.C.C.V.C.-S.I.N.A.C.) se vio en este proceso una oportunidad para incluir, además de las áreas de protección de los ríos, las de las quebradas, los arroyos y las nacientes, en tanto cuerpos de agua superficiales de dominio público. Esto permitirá hacer un abordaje más integral a la problemática que la Contraloría ha identificado, pues los problemas de coordinación entre las instituciones competentes en materia de recuperación de cobertura boscosa y resguardo de áreas de protección no sólo se da en relación con las áreas de protección de los ríos, sino también con las de los otros cuerpos de agua ya mencionados.

dicha elaboración, diseño que contó con la participación del M.Sc. Rafael Gutiérrez Rojas, Director del A.C.C.V.C.-S.I.N.A.C., la Licda. Aurelia Víquez Bolaños, Coordinadora Programa del Recurso Hídrico del A.C.C.V.C.-S.I.N.A.C., la M.Sc. Grettel Balmaceda García, Coordinadora de la C.G.I.R.G. Tárcoles, del A.C.C.V.C.-S.I.N.A.C., el M.Sc. Bernardo Madriz Vargas, de la Oficina Ambiental Municipalidad de San Pablo de Heredia, y la Licda. Marianela Montero Leytón, Asesora Legal del A.C.C.V.C..

En esa propuesta se plantea involucrar en el diseño de la estrategia al Sistema Nacional de Áreas de Conservación -en particular, a las Área de Conservación Cordillera Volcánica Central y Pacífico Central-, al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), a 36 municipalidades -las 31 de los cantones que forman parte de la GAM más las de San Ramón, Palmares, Naranjo, Grecia, y Valverde Vega-, así como al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), a la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), a la Dirección de Aguas del MINAE, a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), al Ministerio de Salud (MS) y a las universidades públicas.

En el caso de las municipalidades, por lo complejo que resulta trabajar con un número tan amplio de gobiernos locales, se decidió socializar la información a través de la Comisión de Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles (CGICRG Tárcoles) que está estructurada por Subcomisiones Regionales, fue creada mediante Decreto Ejecutivo No 38071-MINAE del 18 de febrero de 2014 y tiene varios años de trabajo conjunto con instituciones estatales y municipalidades, lo que ha generado experiencia práctica en la coordinación interinstitucional valiosa para este proceso.

El proceso para elaborar la Estrategia y la Política se ha desarrollado según un Plan de Acción cuya ejecución inició en marzo de 2015, cuando se realizaron tres talleres: uno con asesores legales, otro con representantes de las subcomisiones de los ríos Torres, Toyogres, Cañas y Uruca y un tercero con técnicos del ACCVC y gestores ambientales de las municipalidades. En dichos talleres se generaron dos productos; a saber: un documento denominado *Normativa nacional básica sobre protección de ríos, nacientes y de recuperación boscosa* y un *Manual de mediciones de áreas de protección*.

En ese segundo semestre del año 2015 se inician las gestiones para contratar a un equipo consultor que facilitase el proceso de construcción de la Política, gestiones que logran concretarse en el mes de noviembre de 2016, cuando dicha contratación recae en el Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (Cedarena), organización que en noviembre de 2015 había diseñado, a solicitud del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, una primera propuesta de estructura para

la política, la cual fue validada por un grupo focal de funcionarios y funcionarias de las instituciones que forman parte de la Comisión del Tárcoles.

Ya en el año 2016, con el acompañamiento de Cedarena, y en concordancia con el plan de trabajo acordado con el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, los días 17 de noviembre y 8 de diciembre se realizan dos talleres para la construcción participativa de este importante instrumento, talleres a los cuales asistieron 51 personas al primer taller y 56 al segundo, representantes de todas las instituciones ya mencionadas, quienes aportaron insumos fundamentales para la definición de los diferentes elementos que componen esta Política Nacional y su estrategia de implementación.

C. Marco normativo⁹

En el ordenamiento jurídico vigente en el país existen normas que tienen directa vinculación con la materia objeto de esta Política que es necesario tener presentes a la hora de establecer los alcances de la misma. Para efectos de una mejor comprensión de dicho marco normativo, las mismas se clasifican según sean normas de carácter formal, normas específicas en materia de áreas de protección o normas que otorgan competencias a instituciones.

1. Normativa de carácter formal.

⁹ Este apartado tiene como una de sus principales fuentes el documento elaborado por el Lic. Junior A. Hernández Segura, Asesor Jurídico, Municipalidad de Barva, denominado *Normativa nacional básica sobre protección de ríos, de nacientes y de recuperación boscosa*, el cual no se ha publicado, pues forma parte de los productos del proceso de diseño de la *Estrategia para la recuperación de áreas de protección de ríos, quebradas y nacientes de la GAM* a la que se hizo referencia en el apartado B. de esta introducción.

Normativa	Aspecto relevante asociado a la Política
Constitución Política, del 7 de noviembre de 1949.	Art. 9. Establece la democracia participativa como modelo de gobierno.
	Art. 11. Establece los principios de legalidad y de rendición de cuentas en la gestión de los funcionarios públicos.
	Art. 27. Reconoce la libertad de petición y el derecho a obtener pronta respuesta a favor de toda persona.
	Art. 45. Establece la potestad de la Asamblea Legislativa de imponer limitaciones de interés social a la propiedad privada, siempre y cuando sea por motivos de necesidad.
	Art. 50. Reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Ley General de la Administración Pública, No. 6227, del 2 de mayo de 1978	Arts. 11 y 13. Establecen el principio de legalidad para la gestión de la Administración Pública.
	Art. 16. Establece el principio de discrecionalidad limitada por el ordenamiento y designa al juez como contralor de legalidad.
	Art. 59. Establece los alcances de las competencias en el seno de la Administración Pública, su distribución interna y las relaciones entre órganos.
	Arts. 99 y 100. Establece principios generales sobre la relación de dirección y la jerarquía en la Administración Pública.
Ley Orgánica del Ambiente, No. 7554, del 4 de octubre de 1995	Art. 2.- Establece una serie de principios en materia ambiental que han de ser tomados en cuenta en el diseño de políticas públicas y en su implementación. Esos principios se pueden sintetizar de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ● El ambiente como patrimonio común de todos los habitantes de la Nación, salvo norma en contrario. ● Deber del Estado y los particulares de participar en su conservación y utilización sostenibles, que son de utilidad pública e interés social. ● Derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente sostenible. ● Deber del Estado de velar por la utilización racional de los elementos ambientales. ● Obligación del Estado de propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, sin comprometer las opciones de las

	<p>generaciones futuras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Responsabilidad de quien contamine el ambiente o le ocasione daño. ● Carácter social, económico, cultural y ético del delito de daño al ambiente. ● Deber del Estado de propiciar la puesta en práctica de un sistema de información con indicadores ambientales, destinados a medir la evolución y la correlación con los indicadores económicos y sociales para el país.
	<p>Art. 3. Establece el principio de coordinación interinstitucional en materia ambiental. En ese sentido, el Gobierno debe fijar “un conjunto armónico e interrelacionado de objetivos, orientados a mejorar el ambiente y manejar adecuadamente los recursos naturales”. Además, establece que a los objetivos “deberán incorporarse decisiones y acciones específicas destinadas a su cumplimiento, con el respaldo de normas, instituciones y procedimientos que permitan lograr la funcionalidad de esas políticas.”</p>
	<p>Art. 4. Establece los fines de la Ley Orgánica del Ambiente, entre los cuales está establecer mecanismos de coordinación en materia ambiental para una labor más eficiente y eficaz.</p>
	<p>Art. 6. Establece el deber del Estado y las municipalidades de fomentar la participación activa y organizada de los habitantes de la República, tanto en la toma de decisiones como en las acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.</p>
	<p>Art. 12. Establece que el El Estado, las municipalidades y las demás instituciones, públicas y privadas, han de fomentar la inclusión permanente de la variable ambiental en los procesos educativos, formales y no formales, de los programas de todos los niveles, con el objeto de adoptar una cultura ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible.</p>
	<p>Art. 15. Señala que el Estado y sus instituciones deben promover permanentemente la realización de estudios e investigaciones sobre el ambiente, así como divulgarlos. También, deberán apoyar el desarrollo y la aplicación apropiados de tecnologías modernas y ambientalmente sanas.</p>
	<p>Art. 28. Establece como una de las funciones del Estado, incluyendo a las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, las cuales deben “regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente”.</p>

2. Normativa nacional específica sobre áreas de protección

Normativa	Aspecto relevante asociado a la Política
<p>Ley Forestal, No. 7575, del 5 de febrero de 1996.</p>	<p>Art. 31. Declara como reserva de dominio a favor de la Nación, entre otras, las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio.</p>
	<p>Art. 33. Declara como área de protección, entre otras, las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal; así como una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana medidas horizontalmente a ambos lados, tanto en las riberas de los ríos como de quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.</p>
	<p>Art. 34. Prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional, e indica que los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.</p>
	<p>Art. 36. Establece el deber de las autoridades de policía de proceder a desalojar a quienes invadan inmuebles sometidos voluntariamente al régimen forestal o dedicados a la actividad forestal.</p>
	<p>Art. 58. Tipifica como delito la invasión de las áreas de conservación o protección de los ríos, estableciendo una pena de prisión de 3 meses a 3 años</p>
<p>Ley de Aguas, No. 276, del 27 de agosto de 1942</p>	<p>Art. 145. Establece el deber de las autoridades de la República de procurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la conservación de árboles, en particular los que se encuentren en las orillas de los ríos y en los nacimientos (sic) de aguas</p>
	<p>Art. 148. Obligación de los propietarios de terrenos atravesados por ríos o arroyos, o en los que existan manantiales, de sembrar árboles en las márgenes de estos cuando hayan sido destruidos los bosques que les servían de abrigo.</p>
	<p>Arts. 150, 151 y 165. Establecen la prohibición de destruir, tanto en los bosques nacionales como en los terrenos particulares, los árboles situados a menos de cinco metros de los ríos o arroyos que discurran por sus predios. En caso de que se infrinja esta norma, el responsable deberá reponer los árboles destruidos y será acreedor a una multa de doscientos a quinientos colones, pudiendo llegar a sufrir la pena de arresto inmutable de dos a seis meses, en caso de que reincida en 5 ocasiones. Aunado a lo anterior, el Estado podrá proceder a la expropiar.</p>

<p>Ley Orgánica del Ambiente, No. 7554, del 4 de octubre de 1995</p>	<p>Art. 29. Establece los fines del ordenamiento territorial en materia de desarrollo sostenible, siendo algunos de ellos: ubicar, en forma óptima, "las actividades productivas, los asentamientos humanos, las zonas de uso público y recreativo, las redes de comunicación y transporte, las áreas silvestres y otras obras vitales de infraestructura, como unidades energéticas y distritos de riego y avenamiento", así como "servir de guía para el uso sostenible de los elementos del ambiente", "equilibrar el desarrollo sostenible de las diferentes zonas del país y "promover la participación activa de los habitantes y la sociedad organizada, en la elaboración y la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes reguladores de las ciudades, para lograr el uso sostenible de los recursos naturales."</p> <p>Art. 50. Establece el carácter de bien de dominio público del agua, y que su conservación y uso sostenible son de interés social.</p> <p>Art. 51. Establece los criterios para la conservación y el uso sostenible del agua, entre los que están "proteger, conservar y recuperar los ecosistemas acuáticos y los elementos que intervienen en el ciclo hidrológico", "proteger los ecosistemas que permiten regular el régimen hídrico" y "mantener el equilibrio del sistema agua, protegiendo cada uno de los componentes de las cuencas hidrográficas."</p> <p>Art. 53. Establece la relación entre protección y aprovechamiento del suelo y las aguas.</p>
<p>Ley de uso, manejo y conservación de suelos, No. 7779, del 30 de abril de 1998</p>	<p>Art. 2. Establece como algunos de sus objetivos el impulso del manejo, la conservación y recuperación de los suelos "en forma sostenida e integrada con los demás recursos naturales, la facilitación de mecanismos para la acción integrada y coordinada de las instituciones competentes en la materia", la promoción de la planificación "por medio de inventarios ambientales, para el aprovechamiento balanceado entre la capacidad de uso y el potencial productivo, mejorando con ello las condiciones de vida de la población", el fomento de "la participación activa de las comunidades y los productores en la generación de las decisiones sobre el manejo y conservación de los suelos", el impulso de la implementación y el control de "prácticas mejoradas en los sistemas de uso que eviten la erosión u otras formas de degradación del recurso suelo" y, finalmente, el fomento de la agroecología, "como forma de lograr convergencia entre los objetivos de la producción agrícola y la conservación de los recursos suelo y agua".</p>
<p>Ley para la Gestión Integral de Residuos, N°8839, del</p>	<p>Art. 56. Establece pena de prisión de dos a quince años a la persona que abandone, deposite o arroje en forma ilegal residuos peligrosos. La pena podrá aumentarse en un tercio cuando se abandonen, depositen o arrojen residuos peligrosos en áreas de protección del recurso hídrico, áreas silvestres protegidas, la zona marítimo-terrestre, aguas marinas o continentales y los cuerpos de agua destinados al consumo humano. La pena será de seis meses a cuatro años si lo que se abandona, deposita o arroja</p>

ilegalmente en estas áreas son otros tipos de residuos u otro tipo de sustancias o si estas conductas se realizan en bienes del Estado.

3. Normativa que otorga competencias a instituciones clave en la materia

i. Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)

Normativa	Aspecto relevante asociado a la Política
<p>Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía, No. 7152, del 5 de junio de 1990.</p>	<p>Art. 2. Le otorga al Ministerio, entre otras, las siguientes funciones: formular, planificar y ejecutar las políticas de protección ambiental del Gobierno de la República; promover y administrar la legislación sobre conservación y uso racional de los recursos naturales; dictar, mediante decreto ejecutivo, normas y regulaciones, con carácter obligatorio, relativas al uso racional y a la protección de los recursos naturales; promover y administrar la legislación sobre exploración, explotación, distribución, protección, manejo y procesamiento de los recursos naturales relacionados con el área de su competencia, y velar por su cumplimiento; tramitar y otorgar los permisos y concesiones referentes a la materia de su competencia; fomentar y desarrollar programas de formación ambiental en todos los niveles educativos y hacia el público en general; realizar inventarios de los recursos naturales con que cuenta el país, y asesorar a instituciones públicas y privadas en relación con la planificación ambiental y el desarrollo de áreas naturales.</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente, No. 7554, del 4 de octubre de 1995</p>	<p>Art. 7. Crea los Consejos Regionales Ambientales, adscritos al Ministerio del Ambiente y Energía. Estos representan la máxima instancia regional desconcentrada, con participación de la sociedad civil, para el análisis, la discusión, la denuncia y el control de las actividades, los programas y los proyectos en materia ambiental.</p> <p>Art. 8. Le otorga, entre otras, las siguientes funciones de los Consejos Regionales Ambientales:</p> <p>a) Promover la participación ciudadana en el análisis y la discusión de las políticas ambientales.</p> <p>b) Pronunciarse sobre la conveniencia y la viabilidad de las actividades, los programas y los proyectos del Ministerio del Ambiente y Energía o cualquier otro ente del Estado en materia ambiental.</p>

	<p>c) Atender denuncias en materia ambiental y gestionar, ante los órganos pertinentes, las acciones respectivas.</p> <p>e) Desarrollar y poner en práctica actividades, programas y proyectos de educación en materia ambiental.</p> <p>f) Coadyuvar en el control y la protección forestales.</p> <p>g) Participar en la concepción y formulación de las políticas regionales de incentivo a la reforestación.</p> <p>h) Prevenir y combatir plagas, enfermedades e incendios forestales en los terrenos del patrimonio natural del Estado y en plantaciones y bosques privados.</p> <p>i) Recomendar, a la Administración Forestal del Estado el orden de prioridad de las áreas por incentivar.</p> <p>Art. 9. Establece la manera en que están conformados los Consejos Regionales Ambientales. Al respecto, señala que en los mismos participará: un gobernador provincial, un representante de la Liga de Municipalidades, un representante de las organizaciones ecológicas, un representante de cada uno de los Consejos Regionales relacionados con el ambiente que operen en la región, un representante de los gobiernos estudiantiles de centros de enseñanza secundaria ubicados en la región y un representante de las cámaras empresariales que operen o estén representadas en la región.</p>
<p>Ley de uso, manejo y conservación de suelos, No. 7779, del 30 de abril de 1998</p>	<p>Art. 5. Indica que el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Ambiente y Energía deben coordinar en materia de manejo, conservación y recuperación de suelos.</p>
<p>Ley de Biodiversidad, No. 7788, del 30 de abril de 1998.</p>	<p>Art. 13. Establece que el Ministerio del Ambiente y Energía coordinará la organización administrativa encargada del manejo y la conservación de la biodiversidad, la cual estará integrada por la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.</p> <p>Art. 22. Crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, dándole personería jurídica propia y señalando que el mismo será un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, con competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas. Sus funciones incluyen dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica. El Sistema también tendrá competencias en materia de protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos.</p>

	<p>Art. 53. Establece que el Ministerio de Ambiente y Energía y los demás entes públicos deben fomentar la restauración, recuperación y rehabilitación de los ecosistemas, las especies y los servicios ambientales que brindan, mediante planes y medidas que contemplen un sistema de incentivos.</p>
	<p>Art. 54. Señala que, ante un daño ambiental a un ecosistema, el Estado debe decidir qué medidas tomar para restaurarlo, recuperarlo y rehabilitarlo, pudiendo suscribir contratos con instituciones de educación superior, privadas o públicas, empresas e instituciones científicas, nacionales o internacionales. Cuando el daño se de en áreas protegidas de propiedad estatal, la decisión debe provenir del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio del Ambiente y Energía. Finalmente, cuando la restauración tenga que hacerse en terrenos privado, el Estado también podrá intervenir, según los artículos 51, 52 y 56 de esta misma ley.</p>

ii. Municipalidades

Normativa	Aspecto relevante asociado a la Política
Constitución Política	Art. 169. Establece que corresponde al Gobierno Municipal administrar los intereses y servicios locales.
Código Municipal, No. 7794, del 30 de abril de 1998.	<p>Art. 3. Establece como jurisdicción territorial de la municipalidad el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. Además, indica que el gobierno municipal tiene a su cargo el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales.</p> <p>También, establece que la municipalidad podrá ejercer sus competencias e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.</p>
	Art. 6. Establece el deber de las municipalidades de coordinar sus acciones con los demás órganos y entes de la Administración Pública.
	Art. 7. Permite que la municipalidad firme convenios con otras municipalidades o con entes u órganos públicos competentes para llevar a cabo servicios u obras en su cantón o en su región.
	Art. 13. Establece las atribuciones del Concejo Municipal, siendo las

	<p>siguientes las que interesan para efectos de esta Política:</p> <p>“a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.</p> <p>b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.</p> <p>c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley (...)</p> <p>Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.</p> <p>Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades (...)</p> <p>o) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.”</p>
	<p>Art. 74. Establece que toda obra relacionada con la construcción, sea de carácter permanente o provisional, debe ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente</p>
	<p>Art. 81. Establece la responsabilidad del propietario y el Ingeniero responsable por los datos que consten en el proyecto de construcción, mientras que a la Municipalidad la responsabiliza de los datos de alineamiento y niveles.</p>
	<p>Art. 89. Establece como infracciones el ejecutar obras sin licencia y no obedecer órdenes de la Municipalidad sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras.</p>
<p>Ley de Planificación Urbana, No. 4240, del 15 de noviembre de 1968.</p>	<p>Art. 15. Reconoce la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional, para lo cual debe implantar un plan regulador y reglamentos conexos.</p> <p>Art. 16. Señala que en el plan regulador debe contener, entre otros, elementos relacionados con el uso de la tierra, así como a con la vivienda y la renovación urbana, haciendo referencia a las áreas que deben ser sometidas a conservación, rehabilitación y remodelamiento.</p>

	<p>Art. 19. Establece que cada Municipalidad debe emitir y promulgar las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad.</p>
	<p>Art. 25. Establece que en el Reglamento de Zonificación que debe emitir cada Municipalidad deben figurar, como zonas especiales, las que soporten alguna reserva en cuanto a su uso y desarrollo, como en el caso de los recursos naturales conservables y las áreas demarcadas como inundables, peligrosas o necesarias al propósito de contener el crecimiento urbano periférico.</p>

iii. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Normativa	Aspecto relevante asociado a la Política
<p>Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, No. 1788, del 24 de agosto de 1954</p>	<p>Art. 4. Le asigna, entre otras, las siguientes finalidades al INVU:</p> <p>“Planear el desarrollo y el crecimiento de las ciudades y de los otros centros menores, con el fin de promover el mejor uso de la tierra, localizar las áreas públicas para servicios comunales, establecer sistemas funcionales de calles y formular planes de inversión en obras de uso público, para satisfacer las necesidades consiguientes”; y</p> <p>“Promover y efectuar estudios e investigaciones sobre todos los aspectos de vivienda y urbanismo para los fines que persigue el Instituto, procurando la mayor divulgación de sus resultados, a fin de señalar las orientaciones convenientes para el país en estos campos”.</p>
	<p>Art. 5. Le otorga a la institución una serie de atribuciones esenciales, entre las que destaca “preparar planos reguladores para todos los conglomerados urbanos de la nación que a juicio de la institución lo ameriten, y redactar los reglamentos necesarios para su aplicación, la que se hará efectiva a través de las Corporaciones Municipales, previa la aprobación de una ley general de planeamiento de las ciudades”.</p>
<p>Ley de Planificación Urbana, No. 4240, del 15 de noviembre de 1968</p>	<p>Art. 2. Le asigna funciones que se requieren para la Planificación Urbana, nacional o regional, a fin de promover, entre otras cosas, la expansión ordenada de los centros urbanos y el desarrollo eficiente de las áreas urbanas, con el objeto de contribuir al mejor uso de los recursos naturales y humanos.</p>
	<p>Art. 3. Le asigna como tarea preparar, revisar y mantener al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en que estén representados elementos como la recreación física y cultural, que propicie la conservación y el disfrute</p>

	racional de los recursos naturales, de las reservas forestales, de la vida silvestre y de los lugares escénicos y sitios o edificios de interés histórico o arqueológico.
--	---

iv. Comisión Nacional de Emergencias

Normativa	Aspecto relevante asociado a la Política
Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, No. 8488, del 22 de noviembre de 2005	<p>Art. 14. Establece las competencias de la Comisión Nacional de Emergencias en materia de prevención de riesgos, asignándole el rol de entidad rectora en la materia, así como en cuanto a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Para efectos de esta Política, las competencias que interesan son la c., la d., y la e.; a saber:</p> <p>"c) Dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. Los funcionarios de los órganos y entes competentes para ejecutar o implementar tales resoluciones vinculantes, en ningún caso, podrán desaplicarlas. A las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que edifiquen o usen indebidamente zonas restringidas mediante estas resoluciones vinculantes, se les aplicará la obligación de derribar o eliminar la obra, conforme al artículo 36 de esta Ley.</p> <p>d) Ejercer control sobre la función reguladora realizada por las instituciones del Estado para controlar los procesos generadores de riesgo, según sus áreas de competencia, a partir de la facultad de la Comisión de emitir resoluciones vinculantes sobre condiciones de riesgo y atención de emergencias.</p> <p>e) Ejercer una función permanente de control, para que los órganos y entes del Estado incluyan criterios de gestión del riesgo, en la planificación y ejecución de los planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo del país."</p>

D. Marco conceptual y principios orientadores.

- **Conceptos claves**

Para efectos de una mejor comprensión de los alcances de esta Política, a continuación se procede a desarrollar algunos conceptos claves contenidos en la misma, con el fin de delimitar el sentido que tiene que dentro de esta.

Aguas superficiales.

Siguiendo la definición del *Manual Técnico del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional*¹⁰, el cual se encuentra aún vigente¹¹, las aguas superficiales son aquellas que fluyen o se almacenan en la superficie del terreno. Aunado a lo anterior, el mismo manual indica que “estas aguas se originan a partir del agua de precipitación atmosférica, y de afloraciones de agua subterránea.” En este sentido, se debe tener presente que esta política se refiere, específicamente, a las áreas de protección de los ríos, arroyos, quebradas y nacientes en tanto cuerpos de agua superficiales.

Áreas de protección.

Son aquellas áreas mínimas que, por ley, deben conservar la cobertura boscosa; de no tenerla se deberá recuperar, reparar, rehabilitar, reforestar, arborizar que rodean nacientes, y ríos, quebradas y arroyos con el fin de garantizar la calidad de sus aguas, proteger su caudal y evitar que se produzcan inundaciones producto del aumento descontrolado del mismo. Desde el punto de vista jurídico, las áreas de protección constituyen una limitación al derecho de propiedad privada, según lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política.

Conservación.

Se refiere al conjunto de acciones sostenidas en el tiempo que se ejecutan de manera coordinada entre diferentes actores tendientes administrar, proteger, mantener y mejorar la cobertura boscosa en las áreas de protección de los cuerpos de agua superficiales.

Corredores biológicos.

¹⁰ Mediante Decreto Ejecutivo No. 35669-MINAE, adquirió el estatus de Dirección de Aguas, adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía.

¹¹ Manual Técnico del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional, del Instituto Meteorológico Nacional, del 20 de mayo del 2004. La Gaceta No. 98.

Siguiendo la definición dada en el marco del Proyecto de Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano, se entiende por corredor biológico “el espacio geográfico delimitado, generalmente de propiedad privada y cuya función es proporcionar conectividad entre las Áreas Silvestres Protegidas, los paisajes, ecosistemas y hábitats naturales o modificados, para hacer posible la migración y dispersión de la flora y fauna silvestre, asegurando la conservación y el mantenimiento de la biota y sus hábitats, además de los procesos ecológicos y evolutivos (Miller et ál. 2001, CBM-CR 2002).”¹²

Para efectos de esta política, resulta fundamental la referencia a los ecosistemas y hábitats naturales o modificados, ya que en estos se incluyen aquellas áreas de protección de los cuerpos de agua superficiales objeto de esta política. De esta forma, se toman en cuenta tanto los corredores biológicos que conectan Áreas Silvestres Protegidas como los corredores biológicos interurbanos.

Corredor biológico interurbano (CBI): extensión territorial urbana que proporciona conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitats modificados o naturales que interconectan microcuentas tramas verdes de las ciudades (parques urbanos, áreas verdes, calles y avenidas arborizadas, líneas férreas, isletas y bosques de orilla del río, entre otros) áreas silvestres protegidas. Estos espacios contribuyen al mantenimiento de la biodiversidad posibilitando la migración, dispersión de especies de flora y fauna e incluyen las dimensiones culturales, socioeconómicas y políticas.

Cuenca hidrográfica.

Para efectos de esta política, se toma la definición del *Manual Técnico del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional*¹³, aún vigente; a saber:

“Unidad territorial delimitada por la línea divisoria de sus aguas, las cuales drenan superficial o subterráneamente hacia una salida común. Cuando los límites de las aguas subterráneas no coincidan con la línea divisoria de aguas, dicha delimitación incluirá la proyección de las áreas de recarga de las aguas subterráneas, las cuales fluyen hacia la cuenca delimitada superficialmente. Si las aguas de una cuenca tienen como salida común algún punto del litoral, su zona de influencia marítima se considera como proyección de la cuenca hidrográfica respectiva, según lo determinen los estudios técnicos pertinentes”.

¹² Sistema Nacional de Áreas de Conservación SINAC. Guía práctica para el diseño, oficialización y consolidación de corredores biológicos en Costa Rica / SINAC-MINAE. - 1 ed.- San José, C.R.: Comité de Apoyo a los corredores biológicos, 2008. XX p. 19.

¹³ Manual Técnico del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional, del Instituto Meteorológico Nacional, del 20 de mayo del 2004. La Gaceta No. 98.

Gobernabilidad

Según Camou, citado por Mayoraga y Córdoba (2007) define gobernabilidad como la capacidad “del estado de establecer un equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas societales y la capacidad del sistema político (estado/ gobierno) para responderlas de manera legítima y eficaz”.¹⁴

De dicha definición se desprende que un sistema es gobernable cuando está estructurado sociopolíticamente de forma tal que todos los actores estratégicos se interrelacionan para la toma de decisiones y resolver las situaciones de acuerdo a reglas formales e informales.

El término Gobernabilidad es la capacidad institucional y política para la toma de decisiones y administración, y la capacidad para articular las demandas de la sociedad e implementar dichas demandas en el arte de gobernar adecuadamente.

Gobernanza.

La mayoría de los autores entienden como Gobernanza desde la capacidad del Gobierno de gobernar y gobernarse, así como la capacidad de acordar las reglas entre los diferentes actores sociales e institucionales, para la puesta en común de acuerdos y lograr la estabilidad, lo cual implica transparencia en la ejecución, acceso a la información, evaluación de las políticas, proyectos y programas de gobierno y auditorías ciudadanas de las políticas públicas.¹⁵

Invasión

Siguiendo lo señalado por la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-AE-IF-14-2014, para efectos de esta política se entenderá por invasión “el despojo del terreno y todos aquellos actos -aunque sean cometidos por el dueño del terreno- que impliquen construcción de cualquier tipo de edificaciones sobre las áreas de protección, como por ejemplo cercas, tanques o casas. Igualmente, se considera invasión colocar una cantidad considerable de piedras, desechos, basura, materiales

¹⁴ Antonio Camou, En Mayoraga, F. & Córdoba, E., 2007, “Gobernabilidad y Gobernanza en América latina”, Working Paper NCCR Norte-Sur IP8, Ginebra. No publicado.

¹⁵ Mayoraga, F. & Córdoba, E., 2007, “Gobernabilidad y Gobernanza en América latina”, Working Paper NCCR Norte-Sur IP8, Ginebra. No publicado.

de construcción, árboles caídos o tierra; ello, aunque no produzca efectos negativos como vegetación destruida, impedir el libre crecimiento de árboles y vegetación, interrumpir los flujos de agua o la alteración de su libre curso, en función del bien jurídico protegido como es el recurso hídrico y los ecosistemas asociados a este.”¹⁶

Ordenamiento territorial

A partir de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente, se entiende como la función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos de “regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente”.¹⁷

A esto se suma lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) cuando indica que “(s)u objetivo es determinar, en un territorio determinado, la combinación de usos de la tierra que satisface mejor las necesidades de las partes interesadas y salvaguarda al mismo tiempo los recursos para el futuro”.¹⁸

El ordenamiento territorial requiere coordinación entre y participación de numerosos sectores interesados en el aprovechamiento de la tierra y sus recursos en la región respectiva, y, en el sector forestal, “conlleva la evaluación sistemática de las tierras forestales y los diversos usos posibles de éstas, un examen de la conveniencia de dichos usos y un conocimiento de las condiciones económicas, sociales y ambientales que permita determinar y adoptar las mejores opciones en materia de aprovechamiento de un territorio forestal poblado (o parcialmente poblado).”¹⁹

Recuperación, restauración ecológica y rehabilitación.

A nivel teórico, los términos recuperación y restauración ecológica son utilizados como sinónimos; sin embargo, para efectos de esta política, se diferenciarán, en el sentido de que cuando se utilice el término **recuperación** se estará haciendo

¹⁶ Contraloría General de la República. **Op. cit.**, p. 7.

¹⁷ Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996.

¹⁸ FAO, Conjunto de Herramientas para la Gestión Forestal Sostenible (GFS). En: <http://www.fao.org/sustainable-forest-management/toolbox/modules/land-use-planning/basic-knowledge/es/>

¹⁹ Ibid.

referencia a los procesos administrativos y judiciales tendientes a reivindicar la limitación de uso de la propiedad privada sobre los terrenos que han sido invadidos y que constituyen las áreas de protección de los cuerpos.

La **restauración** implica un conjunto de acciones tendientes a “recrear un ecosistema tan próximo como sea posible al original que existía en un sitio determinado”²⁰. En ese sentido, “el ecosistema restaurado contiene la mayoría de las especies, así como la estructura y productividad del ecosistema original. Solamente a través de restauración es que se logra recuperar la integridad de los ecosistemas”²¹.

En cuanto a la **rehabilitación**, la misma implica una recuperación de la productividad, de la estructura y de la biodiversidad incompleta. En ese sentido, podría implicar “cualquier acto de mejoramiento desde un estado degradado, sin tener como objetivo final producir el ecosistema original”, aunque sí se recupere la función ecosistémica, pudiéndose dar el reemplazo de las especies que lo componen.

Restauración y rehabilitación están estrechamente relacionadas. Incluso, se habla de restauración y rehabilitación forestal y del paisaje forestal, cuando de lo que se trata es de restablecer la capacidad de forestales degradadas. Al respecto, la FAO señala que “(tanto la restauración como la rehabilitación de bosques se llevan a cabo en lugares o en territorios en los que la pérdida de bosques ha provocado una disminución de la calidad de los servicios medioambientales. Su finalidad es fortalecer la resiliencia de zonas y paisajes forestales y, por lo tanto, mantener abiertas las futuras opciones de ordenación y gestión territorial”²².

Resguardo

Según la Real Academia Española,²³ el término se refiere a la guardia, la custodia y la seguridad que se pone en una cosa o de un sitio. En este caso, esa cosa o sitio lo constituyen las áreas de protección de los ríos, arroyos, quebradas y nacientes.

Río, arroyo, quebrada y naciente.

Para establecer qué se entiende por río, quebrada y naciente, en el marco de esta

²⁰ Jonhson M. Helmut, et al.. Restauración ecológica de los sitios degradados en el cantón de Santa Ana. Municipalidad de Santa Ana. 2016, p. 10.

²¹ Ibid.

²² FAO, Conjunto de Herramientas para la Gestión Forestal Sostenible (GFS). En: <http://www.fao.org/sustainable-forest-management/toolbox/modules/forest-restoration-and-rehabilitation/basic-knowledge/es/>

²³ Real Academia Española, op. cit., 2001, p. 1956.

política, nos remitimos, al igual que como se hizo con la definición del *Manual Técnico del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional, del Instituto Meteorológico Nacional*.

En el caso del **río**, dicho documento lo define como “un sistema hidrográfico que conduce aguas producto de la precipitación y de la recarga subsuperficial en forma de flujo permanente o intermitente”²⁴.

Por su parte, una **quebrada** es definida como todo curso de agua permanente o intermitente que corre por las quebras de las sierras o en tierra llana, así como cualquier agua que corre de una barranca a un río o cualquier abertura estrecha y áspera entre montañas.²⁵

Una naciente es definida como una “surgencia superficial de agua de origen subterráneo que se produce a favor de grietas o cambios de litología en lugares donde la superficie topográfica corta al nivel freático o se captan mediante labores practicadas al efecto. Conocido como manantial, nacimiento, afloramiento, ojo de agua, lloradero, venero”.²⁶

En cuanto al **arroyo**, siguiendo la definición la Real Academia Española, se entenderá por arroyo todo “caudal corto de agua, casi continuo”²⁷

Servicios ambientales.

Según la Ley Forestal, en su artículo 3 inc. k., estos son los servicios o beneficios que brindan el bosque y las plantaciones forestales y que inciden directamente en la protección y el mejoramiento del medio ambiente. Entre estos se encuentran: la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción), la protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico, la protección de la biodiversidad para conservarla y el uso sostenible, científico y farmacéutico, investigación y para el mejoramiento genético, la protección de ecosistemas, formas de vida y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos.

²⁴ Manual Técnico del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional, del Instituto Meteorológico Nacional, del 20 de mayo del 2004. La Gaceta No. 98.

²⁵ Manual Técnico del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional, del Instituto Meteorológico Nacional, del 20 de mayo del 2004. La Gaceta No. 98.

²⁶ Ibid.

²⁷ Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición, 2001, p. 217.

Servicios ecosistémicos

Según Rodrigo Tarté²⁸ son los beneficios que la gente obtiene de los ecosistemas a través de sus productos y procesos. Al respecto, señala: “son aquellos que sostienen la vida sobre la tierra, se renuevan, contribuyen a conservar los ecosistemas, permiten su autorregulación y el reciclaje de sus propios desechos, proveen bienes y servicios a la humanidad y son insustituibles”.

Por su parte, la FAO los define como aquellos que hacen posible la vida humana “al proporcionar alimentos nutritivos y agua limpia; al regular las enfermedades y el clima; al apoyar la polinización de los cultivos y la formación de suelos, y al ofrecer beneficios recreativos, culturales y espirituales”²⁹

La FAO reconoce 4 tipos de servicios ecosistémicos, cuales identifica de la siguiente manera:

- Servicios de abastecimiento: son los beneficios materiales que las personas obtienen de los ecosistemas (alimento, agua, madera, fibras, combustibles)
- Servicios de apoyo: son los que permiten la producción de los demás servicios ecosistémicos (espacios en los que viven las plantas y los animales, permitiendo la diversidad de especies y manteniendo la diversidad genética)
- Servicios de regulación: los que se obtienen de la regulación de los procesos ecosistémicos (regulación de la calidad del aire y la fertilidad de los suelos, el control de las inundaciones y las enfermedades y la polinización de cultivos)
- Servicios culturales: son los beneficios inmateriales (fuente de inspiración para las manifestaciones estéticas y las obras de ingeniería, la identidad cultural y el bienestar espiritual)

Vigilancia, monitoreo y auditoría

Según la FAO, el monitoreo y la auditoría son elementos complementarios de un sistema de vigilancia y seguimiento. En ese sentido, el monitoreo consisten en “la evaluación continua de la ejecución técnica, medioambiental y social de la gestión y de los impactos que ésta produce”³⁰ [1]. A esto se puede agregar que el monitoreo, es la

²⁸ Tarté, Rodrigo. Reflexiones sobre el tema de los servicios ecosistémicos y su desarrollo, 2008. En: http://www.katoombagroup.org/documents/events/event16/Rodrigo_Tarte2.pdf

²⁹ FAO. Servicios ecosistémicos y biodiversidad. En: <http://www.fao.org/ecosystem-services-biodiversity/es/>

³⁰ FAO. Conjunto de Herramientas para la Gestión Forestal Sostenible (GFS). En: <http://www.fao.org/sustainable-forest-management/toolbox/modules/use-of-treated-water-in->

forma en que se conduce y organiza la vigilancia, de modo tal que su implementación sea eficaz y sencilla.

Lo importante de un sistema de monitoreo no es si los instrumentos utilizados son sofisticados o no, "sino la eficacia en la recolección, revisión y utilización de la información para garantizar una gestión eficaz."³¹

En el caso de esta política, el monitoreo debe alinearse con el objetivo de la misma, es decir, con la recuperación y el resguardo de las áreas de protección de los cuerpos de agua superficiales de dominio público establecidas en la normativa nacional vigente.

- **Principios orientadores que rigen la política.**

En la implementación de esta política se observarán los siguientes principios:

Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado: toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, según lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política.

Responsabilidad por daño al ambiente: quien le ocasione un daño a las áreas de protección de los cuerpos de agua superficiales será responsable conforme lo establecido en las leyes de la República y los convenios internacionales vigentes. El daño al ambiente constituye un delito desde el punto de vista social, económico, cultural y ético.

Principio de legalidad. Los funcionarios públicos encargados de implementar esta Política deberán hacerlo apegándose a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Coordinación interinstitucional. Las instituciones del Estado con competencias en la materia objeto de esta Política deben actuar de manera coordinada en la implementación de la misma, teniendo claros cuáles son los roles que la Ley le otorga a cada una.

Limitaciones a la propiedad privada en función de un interés social. Las áreas de protección de los cuerpos de agua superficiales constituyen una limitación a la propiedad privada en función del interés social debidamente establecida por el legislador. Es en ese sentido que se deben entender todas las acciones que, en el

forestry-and-agroforestry-systems/basic-knowledge/es/

³¹ Ibid.

marco de la implementación de esta Política, se ejecuten.

Participación social: en los procesos de recuperación y resguardo de las áreas de protección de los cuerpos de agua superficiales de dominio público se implementarán mecanismos efectivos para la participación de todos los actores y sectores sociales, garantizando la equidad de género e incluyendo a la población joven y a los grupos minoritarios y en condición de vulnerabilidad. Esos mecanismos deben abarcar todos los niveles de participación; a saber: acceso a la información, consulta, toma de decisiones y ejecución de acciones.

Transparencia y rendición de cuentas: las autoridades encargadas de implementar esta política deberán establecer mecanismos para transparentar los procesos de recuperación y resguardo de las áreas de protección de los cuerpos de agua superficiales durante el desarrollo de los mismos y para rendir cuentas a la ciudadanía sobre la forma en que los mismos han sido ejecutados, esto de manera periódica y sistemática.

Inclusión de la variable ambiental en los procesos educativos: el Estado, las municipalidades y las demás instituciones, públicas y privadas, han de fomentar la inclusión permanente de la variable ambiental y, específicamente, de los aspectos relacionados con la materia objeto de esta política, en los procesos educativos, formales y no formales, con el fin de generar una cultura ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible.

III. Objetivos, lineamientos y líneas de acción.

A. Objetivo general

Establecer mecanismos eficientes y eficaces de coordinación y ejecución para la recuperación y el resguardo de las áreas de protección establecidas en la normativa nacional vigente mediante la rehabilitación, la restauración ecológica, la conservación y el monitoreo y vigilancia.

B. Objetivos específicos

1. Recobrar las áreas de protección para que cumplan con la condición natural que por ley les fue establecida.
2. Rehabilitar las áreas de protección recuperando la cobertura

- forestal/restaurar los espacios degradados de las áreas de protección para la restitución de los servicios ecosistémicos
3. Conservar las áreas de protección como fuente generadora de servicios ecosistémicos
 4. Ejercer control y seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente con el monitoreo biofísico de las áreas de protección.
 5. Establecer mecanismos eficaces y eficientes de coordinación interinstitucional y participación social para el cumplimiento efectivo de la política.

C. Misión:

Ser un mecanismo de coordinación para la restauración, conservación y vigilancia de las Áreas de Protección de cuerpos de agua superficiales de dominio público desde un enfoque inclusivo, participativo e intersectorial de manejo de cuencas y gestión de riesgo.

D. Visión:

Las áreas de protección están debidamente recuperadas, restauradas y rehabilitadas, conservadas, monitoreadas y vigiladas mediante la aplicación de la política y su respectiva estrategia para garantizar su resguardo, en pro de la mejora de la calidad de la vida de las generaciones actuales y futuras.

E. Ejes transversales: Tienen un carácter globalizante, atraviesan, vinculan y conectan los diferentes ejes estratégicos de la política. Con el fin de lograr la transversalidad deben ligarse con la política de Ordenamiento Territorial, Política Nacional de Recurso Hídrico y la Política Nacional de Gestión del Riesgo, entre otros.

1. **Legal:** Esta política debe facilitar la aplicación del marco legal vigente e incluso identificar vacíos existentes en el mismo en aras de impulsar reformas a dicho marco en caso de que sea necesario.
2. **Biofísico/ambiental:** Esta política tiene en consideración las mejores herramientas teóricas y prácticas a nivel técnico-científicos para la recuperación y resguardo de las áreas de protección teniendo en cuenta las condiciones biofísicas y ambientales de las mismas y entendiendo dichas condiciones en relación con la dimensión social.
3. **Educativo:** Esta política reconoce el papel fundamental de los procesos educativos en la generación de una cultura que favorezca la recuperación y el

resguardo de las áreas de protección de los cuerpos de agua, y es entendido como un proceso permanente, en el que las personas se sensibilizan de su entorno y adquieren los conocimientos, valores, competencias que les permiten tomar consciencia.

4. **Gestión del riesgo:** Esta política establece lineamientos de gestión de riesgo, dada la importancia de implementar medidas preventivas con el fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad y reducir el efecto negativo de los eventos predecibles e impredecibles en materia de gestión riesgo, establecidas en la Ley Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgo, No 8488, del año 2006, donde los diferentes actores sociales coordinen acciones, haciendo un uso planificado del territorio y atendiendo las disposiciones de la CNE, para la recuperación y el resguardo de las áreas de protección gestionando el riesgo frente a eventos hidrometeorológicos.

F. Alcance:

La presente política pretende ser una orientación estratégica del desarrollo en materia de conservación, resguardo y monitoreo de las áreas de protección y los ríos a partir de una visión integral que contribuya a resolver los problemas identificados en el informe de la Contraloría General de la República.

Y tiene por objeto mejorar el régimen normativo e institucional, hacia un cumplimiento más eficaz de la legislación vigente, mediante la adopción de las medidas necesarias para la conservación, resguardo y monitoreo de los recursos naturales en forma eficaz y eficiente.

Para su efectiva ejecución dicha política se acompañará de un plan de acción estratégico que incluye un plan de monitoreo y evaluación de la Política.

Alcance temporal y espacial: 20 años, con revisión quinquenal.

Cobertura geográfica: nacional con fases para ir cubriendo progresivamente el territorio. Fase 1: abarca las áreas definidas como prioritarias a partir del diagnóstico de línea base en la Cuenca del Río Grande de Tárcoles por parte de las instituciones competentes (10 años). Fase 2: abarca las áreas definidas como prioritarias a nivel nacional a partir del diagnóstico de línea base hecho por las instituciones competentes. Esta fase inicia con una revalidación de la política por parte de los actores que participaron en la implementación de la primera fase e incorporando a los

otros actores con competencia en la materia del resto del territorio nacional.

Actores claves en la ejecución de la Política: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).

Otros actores con diferentes niveles de participación: Para la adecuada ejecución de la política el Gobierno debe manejar un abordaje integral con otros actores relevantes, para la efectiva coordinación y promoción entre los que se encuentran: la Dirección de Aguas (DA) del Ministerio de Ambiente y Energía, Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Proyecto Humedales, Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), Contraloría Ambiental, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo), Instituto Meteorológico Nacional (IMN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), Instituto Nacional de Acueducto y Alcantarillados (AyA), Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS), Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), Junta Administradora de Servicio de Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Seguridad Pública, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ministerio de Justicia y Gracia, Poder Judicial, Ministerio de Planificación (Mideplan), Cámaras, Asociaciones de Desarrollo Integral, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), cooperativas, desarrolladores y empresas privadas, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Ministerio de Hacienda, Universidades, Colegios Profesionales, Defensoría de Habitantes de la República y ciudadanía.

Segunda parte:

Los ejes estratégicos, lineamientos y acciones se construyeron en conjunto con diversas instituciones gubernamentales participantes, con la finalidad de crear acciones estratégicas y articuladas que brinden respuestas efectivas y eficientes.

A. Ejes estratégicos, lineamientos y acciones priorizadas

Eje 1: Recuperación, restauración ecológica y rehabilitación.

Lineamientos:

1. Diagnóstico y elaboración de un Plan de acción para la recuperación, restauración y rehabilitación de las áreas de protección.

Acciones priorizadas

- Elaboración de la línea base diagnóstica de las áreas de protección con sus respectivos indicadores.
- Priorización de las áreas de protección a intervenir y de las acciones a ejecutar.
- Incorporación de las acciones priorizadas en los planes, programas y proyectos de las instituciones nacionales y gobiernos locales.
- Articulación de un plan acción que integre los diferentes planes de instituciones nacionales y gobiernos locales en la recuperación, restauración ecológica y rehabilitación de las áreas de protección, con su respectivo plan de financiamiento.

2. Desarrollo de acciones tendientes a la eliminación de las afectaciones antrópicas en áreas de protección.

Acciones priorizadas:

- Aplicación del "Protocolo de reforestación y mantenimiento para la rehabilitación ecológica de las áreas de protección de la GAM" y otras herramientas vigentes
- Creación de herramientas que contribuyan a que las instituciones nacionales y gobiernos locales mejoren sus actuaciones en materia de reforestación y rehabilitación ecológica.
- Inclusión en los planes reguladores de las áreas de protección y los corredores biológicos interurbanos de acuerdo a los lineamientos que emite el INVU.
- Abordaje integral y articulado de los procesos de desalojo en las áreas de protección.

3. Implementación de herramientas para la restauración

Acciones priorizadas:

- Análisis y propuestas de mejora de los instrumentos jurídicos vigentes.
- Realización de mapeos e inventarios mediante SIG
- Actualización de la cartografía digital a escala 1:1000, 1:5000
- Realización de alineamientos y amojonamientos de las áreas de protección de acuerdo a la priorización de las áreas a intervenir en el diagnóstico de línea base.

Eje 2: Conservación

Lineamientos:

1. Acciones para el manejo de recursos de flora y fauna para la restauración de sitios degradados

Acciones priorizadas:

- Elaboración e implementación de un plan de acción para la conservación y el manejo de las áreas de protección que incluya flora y fauna.
- Construcción de viveros municipales y/o regionales.
- Inventario de las especies arbóreas en la microcuenca

2. Articulación de los planes de conservación con los planes de ordenamiento territorial

Acciones priorizadas:

- Articulación del plan de conservación y manejo de las áreas de protección con los respectivos planes reguladores de los gobiernos locales y con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.
- Integración del plan de conservación y manejo de los PRU (uso de suelo, recurso hídrico)

3. Establecimiento de corredores biológicos, incluyendo los interurbanos.

Acciones priorizadas:

- Investigación y diagnóstico para el establecimiento de los corredores biológicos.
- Establecimiento e implementación de un plan de acción de conexión de áreas

de protección con la trama verde

4. Realización de un plan de gestión de riesgo en Áreas de Protección

Acciones priorizadas:

- Análisis sobre las posibles acciones a realizar en materia de gestión de riesgo.
- Identificación y estudio de sitios vulnerables por amenazas naturales y antrópicas
- Confección de planes de prevención de incendios y contingencia por amenazas naturales y antrópicas,
- Capacitación e instalación de sistemas de alerta temprana por medio de los Comités Locales de Emergencia
- Definición de mecanismos de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Emergencia.

Eje 3: Vigilancia y monitoreo

1. Análisis técnico-científico para definir mecanismos de control y seguimiento

Acciones priorizadas

- Proyectos de investigación técnico-científica que permitan el monitoreo de las áreas de protección
- Aplicación de sistemas de información geográfica y tecnología para el monitoreo de las áreas de protección
- Formulación de un sistema de evaluación y monitoreo con indicadores ambientales para evaluar la recuperación de las áreas de protección, considerando las características particulares de las distintas zonas

2. Implementación de un sistema de monitoreo y seguimiento de la recuperación ecosistémica

Acciones priorizadas:

- Formulación de procedimientos oficiales de denuncias ambientales en cada institución
- Definición de protocolo de operativos especiales de control enfocados en las

áreas de protección

- Creación e implementación de mecanismos de monitoreo y seguimiento para la recuperación ecosistémica.

Eje 4: Marco institucional

A. Coordinación interinstitucional/alianzas

1. Fortalecimiento de la coordinación institucional y gobernanza

- Establecimiento de un modelo de gobernanza para la recuperación de las áreas de protección.
- Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la implementación de una estrategia para la recuperación de las áreas de protección.
- Identificación de actores clave con sus funciones y establecimiento de una estrategia de relacionamiento y comunicación
- Homogenización de procedimientos (reglamentos y protocolos) de las diferentes instituciones involucradas, en materia de áreas de protección.

2. Estrategias para el fortalecimiento de la gestión institucional.

- Diseño e implementación de estrategias para la gestión integral, incluyendo alianzas público-comunitarias y público- privadas.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión ambiental y para el diseño y aplicación de instrumentos, tales como: planificación, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, y fiscalización.

B. Participación social/educación.

1. Fomento de la inclusión y de la participación social por medio de un proceso de sensibilización.

- Diseño de un programa de educación ambiental (formal y no formal) que contemple la sensibilización y la formación diferenciada de las diferentes poblaciones y actores institucionales y comunales.
- Inclusión en el sistema educativo nacional del desarrollo de competencias en

investigación e innovación en temas de cultura ambiental y áreas de protección.

2. Desarrollo de un programa de participación ciudadana para el resguardo de las áreas de protección

- Mapa de relacionamiento y comunicación entre los diferentes actores sociales e institucionales.
- Programa de capacitación en materia de áreas de protección resguardadas a diferentes grupos de la sociedad civil organizada.
- Creación redes de apoyo y vigilancia ciudadana de las áreas de protección.
- Desarrollo de un programa de participación de la sociedad civil en la restauración y rehabilitación de las áreas de protección

3. Generación de espacios y mecanismos de articulación, comunicación, consulta y toma de decisiones con la ciudadanía.

- Fomento de la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental comprometidas con el desarrollo y estilo de vida sostenibles en los diferentes actores de la sociedad.
- Estrategia de comunicación permanente con la ciudadanía por medio de redes sociales y otros medios de comunicación.
- Creación de mecanismos de consulta y articulación con la sociedad civil organizada para la toma de decisiones a partir del acceso a la información.

4. Inclusión: niñez, juventud, adultos mayores, género, etnias, grupos en condición de riesgo social (pobreza), personas con capacidades especiales

- Adopción de mecanismos para evaluar y valorar el enfoque de género e intercultural, así como la inclusión de los intereses de los grupos minoritarios o vulnerables en los procesos de gestión ambiental de las áreas de protección.
- Generación de espacios y uso de herramientas y otros medios que faciliten efectivamente la participación de la población con capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental de las áreas de protección.

C. Financiamiento:

1. Fortalecimiento y promoción de mecanismos de financiamiento.

- Elaboración de un presupuesto consolidado que incluya los recursos a invertir de todas las instituciones cuyas acciones tengan relevancia en la gestión de las áreas protegidas.
- Estudios costo-beneficio y costo-efectividad para la búsqueda de soluciones más viables para la realización de acciones eficaces y eficientes en las áreas de protección.
- Elaborar propuestas de instrumentos económicos para el financiamiento de la implementación de la política.

Supervisión, monitoreo y evaluación

En concordancia con las disposiciones en materia de análisis, evaluación y seguimiento sobre el cumplimiento de objetivos, metas y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y el Sistema Nacional de Evaluación (SINE) que lidera Mideplan, el modelo de gestión de la operación de un sistema integrado de seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones para orientar el proceso de toma de decisiones y conducir, en su caso, a la adopción y aplicación de medidas correctivas.

Con el objetivo de medir el impacto de la política y dar seguimiento a eventuales transformaciones, se implementará el Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación, lo cual permitirá compilar y analizar indicadores actualizados de las diferentes áreas temáticas, para la rendición de cuentas y la toma oportuna de decisiones.

Se plantea realizar una evaluación de proceso cada 5 años, y una evaluación sumativa final para medir el impacto de la aplicación de la política.

Otra tarea relevante en la perspectiva del monitoreo y evaluación corresponde a la sistematización y análisis, desde el punto de vista de su replicabilidad y sostenibilidad, de aquellos planes, programas y proyectos o modalidades de intervención exitosas que hayan sido desarrolladas, tanto por instituciones públicas como privadas, en los distintos niveles de la administración del Estado, promoviendo su divulgación y difusión al tiempo que se estimula su reproducción o multiplicación.

D. Estrategia .

Con el fin de lograr el avance de los objetivos planteados en la Política Nacional para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, el MINAE será la Institución encargada de coordinar y articular las acciones que se desprenden de dicha política, así como incorporar los ejes estratégicos en los respectivos Planes Nacionales de Desarrollo, de forma tal que puedan seguir una lógica de continuidad en el tiempo.

La Política tiene un norte de 20 años, a nivel nacional con fases para ir cubriendo progresivamente el territorio. Fase 1: abarca las áreas definidas como prioritarias a partir del diagnóstico de línea base en la Cuenca del Río Grande de Tárcoles por parte de las instituciones competentes (10 años). Fase 2: abarca las áreas definidas como prioritarias a nivel nacional a partir del diagnóstico de línea base hecho por las instituciones competentes.

Esta segunda fase inicia con una revalidación de la política por parte de los actores que participaron en la implementación de la primera fase e incorporando a los otros actores con competencia en la materia del resto del territorio nacional.

La política tendrá un sistema de monitoreo a partir de los indicadores establecidos, así como una evaluación de proceso cada 5 años, para efectuar una adecuada toma de decisiones, y una evaluación sumativa al final del proceso en la cual se reflejen los impactos obtenidos al final del período.

Para ello se propone instaurar una unidad ejecutora que será la encargada de velar por la articulación, coordinación, monitoreo y evaluación de las acciones a ejecutar.

Además será la encargada de procurar el fortalecimiento de la labor municipal para la consecución de las metas programadas, por medio de mejoramiento de competencias y apoyo en la incidencia política.

Las instituciones señaladas por la Contraloría General de la República con responsabilidad directa en el ejecución de dicha política deberán incorporar en sus planes anuales operativos las acciones que les correspondan y brindar cuentas a la Unidad Ejecutora sobre el grado de avance.

Plan estratégico quinquenal.

Eje 1: Recuperación, restauración ecológica y rehabilitación.

Lineamientos:

1. Diagnóstico y elaboración un Plan de acción para la recuperación, restauración y rehabilitación.

Acciones priorizadas

Acción estratégica.	Meta	Indicador	Responsable	Medios de verificación	Plazo.
Elaboración de la línea base diagnóstica de las áreas de protección con sus respectivos indicadores de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles.	Un estudio de línea base diagnóstica con sus respectivos indicadores sociales y ambientales.	Línea base con indicadores claramente definidos.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	Documento de línea base con sus respectivos indicadores. Minutas de reuniones	2017
Priorización de las áreas de protección a intervenir y de las acciones a ejecutar.	Priorización de las áreas de protección a intervenir con la participación de todas las Instituciones.	Número de instituciones que participan en la priorización entre número de instituciones con responsabilidad directa en el tema. Número de áreas a intervenir priorizadas en relación a las áreas identificadas a intervenir.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	Documento con la minuta de la reunión Documento con las áreas de protección a intervenir. Listas de participación.	2017
Incorporación de las acciones priorizadas en los	Programas, proyectos y planes con las acciones priorizadas incorporadas.	Número de acciones incorporadas en cada programa, proyectos y plan entre número de	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU),	Documentos con los programas, proyecto	Anual.

<p>programa, proyectos y planes de las instituciones nacionales y gobiernos locales</p>		<p>acciones prioritizadas</p> <p>Número de instituciones que incorporaron acciones prioritizadas entre número de instituciones con responsabilidad directa en el tema.</p> <p>Número de áreas restauradas, recuperadas y rehabilitadas al final de los 5 años en relación al número de áreas prioritizadas.</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).</p>	<p>s y planes.</p> <p>Documento con los informes respectivos.</p>	
<p>Articulación de un plan acción que integre los diferentes planes de instituciones nacionales y gobiernos locales en la recuperación, restauración ecológica y</p>	<p>Plan de acción a 5 años plazo con acciones específicas enfocadas a la recuperación, restauración ecológica y rehabilitación de las áreas protección.</p>	<p>Número de Instituciones que participaron activamente en la elaboración del Plan entre número de instituciones responsables directas de la ejecución de la Política.</p> <p>Plan de acción que integre todas las acciones de las diferentes instituciones.</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).</p>	<p>Documento con el Plan de acción.</p> <p>Documento con listas de asistencia a las actividades de realización del plan.</p>	<p>2017</p>

rehabilitación de las áreas de protección, con su respectivo plan de financiamiento.					
--	--	--	--	--	--

2. Desarrollar acciones tendientes a la eliminación de las afectaciones antrópicas en áreas de protección.

Acciones priorizadas:

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Aplicación del "Protocolo de reforestación y mantenimiento para la rehabilitación ecológica de las áreas de protección de la GAM" y otras herramientas vigentes	<p>Establecimiento de procedimientos para la aplicación del protocolo.</p> <p>Aplicación del protocolo por parte de las instituciones.</p>	<p>Número de procedimientos institucionales establecidos entre número de instituciones responsables directas de la ejecución de la Política</p> <p>Número de instituciones que aplican el protocolo entre número de instituciones responsables directas de la ejecución de la Política.</p> <p>Número de áreas reforestadas a</p>	<p>Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).</p>	<p>Documento que contiene los diferentes procedimientos institucionales debidamente aprobados.</p> <p>Informes con las áreas reforestadas y las acciones realizadas y fotografías de campo.</p>	2018.

		partir de la implementación del protocolo.			
Creación de herramientas que contribuyan a que las instituciones nacionales y gobiernos locales mejoren sus actuaciones en materia de reforestación y rehabilitación ecológica.	Al menos 2 herramientas al año que contribuyan a que las Instituciones incorporen en sus actuaciones la reforestación y rehabilitación ecológica	Número de herramientas creadas. Número de Instituciones que aplican las herramientas que contiene n actuaciones para la reforestación y rehabilitación ecológica entre número de instituciones que tienen responsabilidad directa en el tema. Número de actuaciones realizadas en mejora de reforestación y rehabilitación ecológica entre número de acciones prioritizadas en el estudio de línea base.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	Documento de sistematización de las herramientas. Documento con los registros institucionales de la aplicación de las herramientas.	Anual
Inclusión en los planes	36 planes reguladores identifican	Número de planes reguladores	Municipalidades	Documento del Plan de regulador	2021.

reguladores de las áreas de protección y los corredores biológicos interurbanos de acuerdo a los lineamientos que emite el INVU.	claramente las áreas de protección y los corredores biológicos interurbanos de acuerdo a los lineamientos que hace el INVU	que identifican claramente las áreas de protección y los corredores biológicos interurbanos de acuerdo a los lineamientos que hace el INVU entre número de Municipalidad es con responsabilidad.		que identifican claramente las áreas de protección y los corredores biológicos interurbanos de acuerdo a los lineamientos que hace el INVU	
Abordaje integral y articulado de los procesos de desalojo en las áreas de protección.	Al menos 3 acciones de sensibilización e incidencia al año con las instituciones pertinentes para efectuar procesos de desalojo. Procedimiento establecido a nivel municipal para efectuar procesos de desalojo.	Número de acciones realizadas en materia de sensibilización a instituciones clave. Número de procesos de incidencia logrados. Número de procedimientos establecidos entre número de municipalidades participantes en el proceso.	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).	Minutas Informes Documento con los procedimientos.	Anual

3. Implementar herramientas para la restauración

Acciones priorizadas:

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Análisis y propuestas de mejora de los instrumentos jurídicos vigentes.	Integrada comisión para hacer análisis de la normativa jurídica vinculante. 1 propuesta anual de mejoramiento.	Número de reuniones realizadas. Número de normativas analizadas entre normativa existente. Número de propuestas realizadas.	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).	Documento con las matriz de verificación de la cantidad de instrumentos jurídicos revisados y propuestas realizadas	Anual
Realización de mapeos e inventarios mediante SIG	Mapeos e inventarios SIG realizados	Número de mapeos e inventarios SIG realizados.	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC),	Documentos con mapeos e inventarios	Anual

			Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).		
Actualización de la cartografía digital a escala 1:1000, 1:5000	Cartografía digital actualizada	Cartografía digital actualizada	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	Documentos con cartografía digital actualizada	2018
Realización de alineamientos y amojonamientos de las áreas de protección de acuerdo a la priorización de las áreas a intervenir en el diagnóstico de línea base.	Alineamientos y amojonamientos realizados de forma anual de acuerdo al estudio de línea base.	Número de alineamientos y amojonamientos realizados entre número de alineamientos y amojonamientos establecidos en la línea base. Número de alineamientos que contribuyen con la restauración de las áreas de protección en relación con el estudio de línea base.	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).	Documento con alineamientos y amojonamientos realizados	Anual

Eje 2: Conservación

1. Articulación de los planes de conservación con los planes de ordenamiento territorial

Acciones priorizadas:

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables
Elaboración e implementación de un plan de acción para la conservación y el manejo de las áreas de protección que incluya flora y fauna.	PRU (uso de suelo, recurso hídrico), actualizarlo una vez al año y realizadas las acciones de implementación establecidas.	PRU elaborado y actualizado anualmente de acuerdo a las normas de calidad establecidas. Número de acciones implementadas de acuerdo al PRU vrs número de acciones establecidas.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
Construcción de viveros municipales y/o regionales.	Viveros municipales y/o regionales en cada de las municipalidades de definidas en la primera etapa.	Número de viveros municipales y/o regionales creados vrs número de municipalidades con responsabilidad.	Municipalidades
Inventario de las especies arbóreas en la microcuenta	Un inventario anual de las especies arbóreas en cada microcuenta que cumplan los criterios técnicos establecidos	Número de inventarios realizados anualmente que cumplen con los criterios técnicos establecidos para cada microcuenta vrs número de microcuentas de la primera etapa.	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de

			Emergencias (CNE).
--	--	--	--------------------

2. Acciones para el manejo de recursos de flora y fauna para la restauración de sitios degradados

Acciones priorizadas:

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables
Articulación del plan de conservación y manejo de las áreas de protección con los respectivos planes reguladores de los gobiernos locales y con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.	Plan articulado en los respectivos planes reguladores.	Número de planes reguladores alineados con plan de conservación y manejo de las áreas de protección entre municipalidades con responsabilidad directa en la primera fase de implementación.	Municipalidades
Integración del plan de conservación y manejo de los PRU (uso de suelo, recurso hídrico)	Un plan articulado	Plan articulado	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)

3. Establecer corredores biológicos, incluyendo los interurbanos.

Acciones priorizadas:

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Investigación y diagnóstico para el establecimiento de los corredores biológicos	Una investigación y diagnóstico sobre corredores Biológicos.	Investigación realizada con los criterios de calidad establecidos técnicamente.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento de la respectiva investigación.	xxxx
Establecimiento	Integración de la trama verde al plan	Número de acciones de Integración	Ministerio de Ambiente y Energía	Documento de plan de acción que	2017

implementación de un plan de acción de conexión de áreas de protección con la trama verde	de acción de las áreas de protección.	de la trama verde en el plan de acción entre acciones generales.	(MINAE).	contemple la trama verde.	
---	---------------------------------------	--	----------	---------------------------	--

4. Realizar un plan de gestión de riesgo en Áreas de Protección

Acciones priorizadas:

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Análisis sobre las posibles acciones a realizar en materia de gestión de riesgo.	Al menos 1 estudio realizado para cada área de protección en materia de gestión de riesgo e identificación de posibles acciones.	Número de investigaciones realizadas en materia de gestión de riesgo para cada área de protección vrs número de áreas de protección.	Comisión Nacional de Emergencias.	Documento con las investigaciones realizadas.	2017
Identificación y estudio de sitios vulnerables por amenazas naturales y antrópicas	Al menos 1 estudio al año señalando los sitios vulnerables.	Número de estudios realizados de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad en cada área de protección vrs número de áreas de protección.	Comisión Nacional de Emergencias	Documentos con los estudios realizados.	xxxx

Confección de planes de prevención de incendios y contingencia por amenazas naturales y antrópicas,	Plan de prevención a 5 años plazo con acciones específicas	Número de Instituciones que participaron activamente en la elaboración del Plan vrs número de Instituciones responsables directas de la ejecución de la Política. Plan de acción que integre todas las acciones de las diferentes Instituciones. Número de acciones de prevención realizadas.	Comités locales de emergencia y Comisión Nacional de Emergencia.	Documento con los planes de acción.	xxxx
Capacitación e instalación de sistemas de alerta temprana por medio de los Comités Locales de Emergencia Definición de mecanismos de seguimiento de las recomendaciones	Un 90% de los comités locales de emergencia de los cantones participante en la primera etapa de la política tienen implementado un sistema de alerta temprana	Número de comités locales de emergencia con sistema de alertas tempranas vrs número de comités de emergencia Número de acciones implementadas por los comités vrs número de acciones planteadas en el sistema.	Comisión Nacional de Emergencias y comités locales de emergencia	Matriz de número de acciones del sistema de alerta temprana.	Anual
Definición de mecanismos de seguimiento	Un 90% de las recomendaciones emitidas	Número de recomendaciones ejecutadas vrs número de recomendaciones	Municipalidades. Comisión Nacional de Emergencia	Matriz de seguimiento de las recomendaciones dadas.	Mensual

o de las recomendaciones	por la Comisión Nacional de Emergencias ejecutadas por las municipalidades.	dadas	a		
--------------------------	---	-------	---	--	--

Eje 3: Vigilancia y monitoreo

1. Análisis técnico-científico para definir mecanismos de control y seguimiento

Acciones priorizadas

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Proyectos de investigación técnico-científica que permitan el monitoreo de las áreas de protección	Al menos un proyecto de investigación técnico-científica que permita el monitoreo de las áreas de protección cada dos años	Una investigación técnico-científica que permita el monitoreo de las áreas de protección cada dos años con los criterios de calidad definidos técnicamente.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	Documento con la investigación de acuerdo a los criterios de calidad.	Bi-anual.

Formular un sistema de evaluación y monitoreo con indicadores ambientales para evaluar la recuperación de las áreas de protección, considerando las características particulares de las distintas zonas	Un diseño de indicadores ambientales para evaluar la recuperación de las áreas de protección	Diseño de indicadores ambientales que cumplan los criterios de calidad establecidos técnicamente.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	Documento con los indicadores ambientales.	2018
Aplicación de sistemas de información geográfica y tecnología para el monitoreo de las áreas de	Un 80% de las áreas de protección de la GAM aplican sistemas de información geográfica y tecnología para el monitoreo de las áreas de protección	Número de áreas de protección que aplican sistemas de información geográfica y tecnología para el monitoreo de las áreas de protección vs número de áreas de protección de la GAM	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	Documento con la matriz de verificación de la aplicación de sistemas de información geográfica y tecnología para el monitoreo de las áreas de protección	xxx x

protección					
------------	--	--	--	--	--

1. Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de la recuperación ecosistémica

Acciones priorizadas:

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Formulación de procedimientos oficiales de denuncias ambientales en cada institución	Al menos un 80% de las Instituciones cuentan con procedimientos oficiales de denuncias ambientales	Número de instituciones que cuentan con procedimientos oficiales de denuncias ambientales vrs número de instituciones con responsabilidad directa en el tema.	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).	Documento con los respectivos procedimientos.	2017
Realización de operativos especiales de control enfocados en las áreas de	Al menos un 80% de las áreas de protección tiene un plan de operativos especiales de	Número de operativos anuales realizados vrs número de operativos planeados en cada área de	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía	Documento con la matriz de número de operativos realizados	Anual

protección	control	protección.	(MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalida des y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).		
Creación e implementación de mecanismos de monitoreo y seguimiento para la recuperación ecosistémica.	Un plan de monitoreo y seguimiento para la recuperación ecosistémica.	Plan de plan de monitoreo y seguimiento para la recuperación ecosistémica con los criterios técnicos correspondientes.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con plan de monitoreo y seguimiento para la recuperación ecosistémica.	xxxx

Eje 4: Marco institucional

A. Coordinación interinstitucional/alianzas

1. Fortalecimiento de la coordinación institucional y Gobernanza

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Establecimiento de un modelo de gobernanza para la recuperación	Modelo de gobernanza para la recuperación de las áreas de protección.	Modelo de gobernanza para la recuperación de las áreas de protección.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con modelo de gobernanza.	2017

de las áreas de protección.					
Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la implementación de una estrategia para la recuperación de las áreas de protección.	Una reunión trimestral de coordinación interinstitucional para la implementación de una estrategia para la recuperación del área protegida. 80% de las instituciones califican la reunión como muy eficiente.	Número de reuniones efectuadas al año vrs número de reuniones planificadas al año. Número de Instituciones que participaron en las reuniones vrs número de instituciones con responsabilidad directa en el tema. Número de Instituciones que califican la reunión de muy eficiente vrs número de instituciones participantes.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con las minutas de reunión, listas de participantes y evaluaciones.	2017
Identificación de actores clave con sus funciones y establecimiento de una estrategia de relacionamiento y comunicación	Mapeo de actores clave y sus funciones y estrategia de relacionamiento	Mapeo de actores claves con su respectiva estrategia de relacionamiento.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con el mapeo.	2017

Homogenización de procedimientos (reglamentos y protocolos) de las diferentes instituciones involucradas, en materia de áreas de protección.	Todas las instituciones con responsabilidad directa en la ejecución de la Política cuentan con su respectivo plan de financiamiento y se toma en cuenta específicamente el financiamiento de los alineamientos.	Número de planes de financiamiento o vrs número de instituciones con responsabilidad directa en la ejecución de la Política	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Municipalidades y Comisión Nacional de Emergencias (CNE).	Documento con los planes de financiamiento.	2017
--	---	---	--	---	------

B. Estrategias para el fortalecimiento de la gestión institucional.

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Diseño e implementación de estrategias para la gestión integral, incluyendo alianzas público-comunitarias	Diseño de estrategias para la gestión integral, incluyendo alianzas público-privadas. Un 70% de las estrategias con implementadas por las	Número de estrategias implementadas por las Instituciones correspondientes vrs número de estrategias planificadas. Número de alianzas públicos	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con las estrategias para la gestión integral, incluyendo alianzas público-privadas. Matriz con informe de estrategias	2018

y público-privadas.	Instituciones correspondientes.	comunitarias y público privadas establecidas y con objetivos y acciones establecidos.		implementadas	
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión ambiental y para el diseño y aplicación de instrumentos, tales como: planificación, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, y fiscalización.	Al menos un 80% de las personas funcionarias de las Instituciones se encuentran capacitadas para el diseño y aplicación de sus instrumentos, tales como los de planificación, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, y fiscalización, entre otros en materia de gestión ambiental. 80% de las personas califican la capacitación de muy buena a excelente. 80% de las personas incrementaron sus conocimientos técnicos del	Número de personas capacitadas vrs número de personas funcionarias con responsabilidad directa en el tema. Número de personas que califican la capacitación de muy buena a excelente vrs número de personas participantes. Nivel de satisfacción de las personas participantes en las actividades. Tipo de capacidades adquiridas por las personas.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con la memoria, listas de asistencia, y evaluaciones del curso.	2018

	tema.				
--	-------	--	--	--	--

C. Participación social/educación.

1. Se fomentará la inclusión social y participativa por medio de un proceso de sensibilización y formación para una cultura ambiental de las áreas de protección.

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Diseño de un programa de educación ambiental (formal y no formal) que contemple la sensibilización y la formación diferenciada de las diferentes poblaciones y actores institucionales y comunales.	Diseño de un programa de educación ambiental (formal, no formal) que contemple la sensibilización y la formación diferenciada de las diferentes poblaciones.	Programa de educación ambiental (formal, no formal) que contemple la sensibilización y la formación diferenciada de las diferentes poblaciones.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con el Programa de educación ambiental (formal, no formal) que contemple la sensibilización y la formación diferenciada de las diferentes poblaciones.	2018
Inclusión en el sistema educativo nacional del desarrollo de competencias en investigación e innovación en temas de cultura ambiental y	Diseño de un programa de desarrollo de competencias en investigación e innovación en temas de cultura ambiental y áreas de protección	Malla curricular del Ministerio de Educación que incorpora el programa de desarrollo de competencias en investigación e innovación en temas de	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con el Programa de desarrollo de competencias en investigación e innovación en temas de cultura ambiental y áreas de protección	2019

áreas de protección.		cultura ambiental y áreas de protección			
Desarrollar un programa de participación de la sociedad civil en la restauración y rehabilitación de las áreas protegidas	Programa planteado dirigido a la sociedad civil sobre restauración y rehabilitación de las áreas protegidas 80% de las actividades del programa de restauración y rehabilitación de las áreas protegidas son realizadas de forma anual.	Programa dirigido a la sociedad civil sobre restauración y rehabilitación de las áreas protegidas. Número de actividades anuales realizadas y que cuentan con la efectiva participación de la sociedad civil.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Municipalidades.	Documento con el programa y matriz de cumplimiento de las acciones.	2018

2. Desarrollar un programa de participación ciudadana en el resguardo de las áreas de protección

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Mapa de relacionamiento y comunicación entre los diferentes actores sociales e institucional	Mapa de relacionamiento y comunicación con los diferentes actores sociales de la sociedad civil.	Mapa con la estrategia de relacionamiento y comunicación con los diferentes actores sociales de la sociedad civil.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Municipalidades.	Documento con el mapa.	2018

es.		Número actores identificados en relación con el número de actores que tienen competencia en el tema.			
Programa de capacitación en materia de áreas de protección resguardadas a diferentes grupos de la sociedad civil organizada.	<p>Capacitar al menos 30 personas de cada una de las municipalidades de la inmersas en el programa de áreas resguardadas de protección a diferentes grupos de la sociedad civil organizada.</p> <p>Al menos un 80% califica la capacitación como muy buena o excelente.</p> <p>Al menos un 80% de las personas participantes hacen un plan de acción para sus comunidades.</p>	<p>Número de personas capacitadas en el programa de áreas resguardadas de protección a diferentes grupos de la sociedad civil organizada en relación del número de municipalidades</p> <p>Número de personas que califican la capacitación de muy buena a excelente en relación número de personas capacitadas.</p> <p>Número de planes de acción</p>	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Municipalidades.	Documento con la memoria de las capacitaciones, listas de asistencia y evaluaciones y los planes de acción	2018

		realizados vrs número de personas capacitadas. Tipo de capacidades creadas en las personas participantes			
Creación redes de apoyo y vigilancia ciudadana de las áreas de protección.	Al menos un 80% de las áreas de protección cuentan con una red de apoyo y vigilancia.	Número de redes de apoyo vrs número de áreas de protección.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Municipalida des.	Documento con la conformació n de las redes.	201 8
Desarrollo de un programa de participación de la sociedad civil en la restauración y rehabilitació n de las áreas de protección	80% de ejecución de un programa de participación de la sociedad civil en la restauración y rehabilitación de las áreas de protección. Al menos 80% de la población de la sociedad participante califica el programa de excelente o bueno.	Número de acciones ejecutadas en relación al número de acciones establecidas. Número de personas de la sociedad civil que participaron en el programa en relación a la cantidad de personas que se plantearon. Número de personas que califican el programa	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Municipalida des	Programa establecido e informes de implementac ión del programa.	201 9

		como bueno o excelente en relación a la cantidad de personas.			
--	--	---	--	--	--

1. Generar espacios y mecanismos de articulación, comunicación, consulta y toma de decisiones con la ciudadanía.

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Fomento de la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental comprometidas con el desarrollo y estilo de vida sostenibles en los diferentes actores de la sociedad.	Integración de los ejes de creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental comprometidos con el desarrollo y estilo de vida sostenibles en los diferentes actores de la sociedad a los programas educativos en centros educativos y sociedad civil.	Número de programas que integran los ejes vrs número de programas planteados que tiene los centros educativos en esta línea..	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con los programas integrados.	2018
Establecer una estrategia de comunicación permanente con la ciudadanía	Estrategia de comunicación permanente con la ciudadanía por medio de redes	Número de comunicaciones realizadas a la semana vrs número de comunicaciones planteadas en la estrategia.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Matriz de seguimiento de las comunicaciones.	2018

por medio de redes sociales y otros medios de comunicación	<p>sociales y otros medios de comunicación implementada.</p> <p>Se tiene una implementación de la estrategia en menos un 80% semanal.</p>				
Estrategia de comunicación permanente con la ciudadanía por medio de redes sociales y otros medios de comunicación.	<p>Estrategia de relacionamiento con la sociedad civil organizada para la restauración, conservación y protección de las áreas protegidas.</p> <p>Se tiene una implementación de la estrategia en menos un 80%.</p>	Número de acciones de relacionamiento realizadas al año vrs número de acciones planteadas en la estrategia.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) Municipalidades.	Matriz de seguimiento de las acciones.	2019
Creación de mecanismos de consulta y articulación con la sociedad	Mecanismo de consulta y articulación con la sociedad civil organizada para la	Número de consultas y articulaciones de la sociedad realizadas al año vrs número de articulaciones y consultas planteadas en la estrategia.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) Municipalidades.	Matriz de seguimiento de las acciones.	2019

civil organizada para la toma de decisiones a partir del acceso a la información.	toma de decisiones. Se tiene una implementación de la estrategia en menos un 80%.				
---	--	--	--	--	--

3. Inclusión: niñez, juventud, adultos mayores, género, etnias, grupos en condición de riesgo social (pobreza), personas con capacidades especiales

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Adopción de mecanismos para evaluar y valorar el enfoque de género e intercultural, así como la inclusión de los intereses de los grupos minoritarios o vulnerables en los procesos de gestión ambiental de las áreas de protección.	Guía para la incorporación del enfoque de género e intercultural, y los intereses de los grupos minoritarios o vulnerables en las planes de actuación de la política.	Enfoque incorporado en los planes de actuación.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con los planes incorporando el enfoque de género e intercultural, y los intereses de los grupos minoritarios o vulnerables	2017
Generación de espacios y uso	Guía para la Incorporación	Incorporada la guía de	Ministerio de Ambiente y	Documento con las	2018

de herramientas y otros medios que faciliten efectivamente la participación de la población con capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental de las áreas de protección	generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población con capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental de áreas de protección en las estrategias de la Política.	las estrategias de la Política.	Energía (MINAE)	estrategias que incorporan la guía	
--	--	---------------------------------	-----------------	------------------------------------	--

D. Financiamiento:

1. Fortalecer y promover mecanismos de financiamiento.

Objetivos	Metas	Indicadores	Responsables	Medio de verificación	Fecha
Elaboración de un presupuesto consolidado que incluya los recursos a invertir de todas las instituciones cuyas acciones tengan	Instrumentos para la elaboración de presupuesto consolidado. Un 100% de los presupuestos de las instituciones se encuentran	Número de Instrumentos para la elaboración de presupuesto consolidado. Número de presupuestos integrados vrs número de instituciones.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documento con planes con presupuesto o integrados.	2017

relevancia en la gestión de las áreas protegidas.	consolidados				
Estudios costo-beneficio y costo-efectividad para la búsqueda de soluciones más viables para la realización de acciones eficaces y eficientes en las áreas de protección	Al menos 1 estudio costo beneficio u costo efectividad de las principales acciones que se desprendan del Plan de acción.	Número de estudio realizados siguiendo las recomendaciones técnicas.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Documentos con estudio costo beneficio u efectividad.	2019
Elaborar propuestas de instrumentos económicos para el financiamiento de la implementación de la política.	Al menos 2 propuestas de instrumentos económicos de financiamiento sostenible.	Número de Propuestas realizadas.	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Municipalidades	Documentos con los instrumentos.	2017

